



San José, 21 de mayo de 1990.-

RESOLUCIÓN No 106/990.- La Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes 29 votos, aprobó en general y en particular el **Decreto N° 2.586** el que quedará redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1º).- Autorizar al Ejecutivo Comunal a exonerar del impuesto de contribución inmobiliaria a los padrones Nros. 9395, 9427, 9442 y 9466 de la Primera Sección Judicial de San José, propiedad del Banco Hipotecario del Uruguay.

Artículo 2º).- Comuníquese, etcétera.

A sus efectos vuelva al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-

Heber I. Berto
Presidente

Julio C. Rebollo
Secretario General

M.P.M. 13/09/06